



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

38° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

Martes 23 de marzo de 1965,  
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 7 del programa:</i>	
<i>Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo . . . . .</i>	<i>11</i>

*Presidente:* Sr. Akira MATSUI (Japón).

*Presentes:*

Los representantes de los siguientes países, miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Austria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Irak, Japón, Luxemburgo, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los representantes de los siguientes países, miembros adicionales de los comités del período de sesiones: Camerún, Dinamarca, Ghana, India, Irán, Madagascar, México, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Colombia, Costa Rica, Cuba, China, Filipinas, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Noruega, Nueva Zelanda, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda.

El observador del siguiente Estado no miembro: Suiza.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Fondo Monetario Internacional.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo

1. El PRESIDENTE invita a los miembros a hacer observaciones preliminares.
2. El Sr. TREMBLAY (Canadá) dice que la necesidad de proceder a una revisión y a una reevaluación no sólo ha nacido del paso del tiempo, sino también de la decisión de crear la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como órgano de la Asamblea General. La UNCTAD no es más que el más moderno de una larga serie de órga-

nos especializados. También ha habido una evolución paralela en los organismos especializados, que se han visto obligados a establecer un contacto cada vez más estrecho con las propias Naciones Unidas. Todos estos acontecimientos, en los que la especialización ha adquirido cada vez más importancia, reflejan las necesidades cambiantes de un mundo que va variando. No tiene nada de sorprendente que esto implique cambios en las funciones del propio Consejo, ya que los fundadores de las Naciones Unidas apenas podían haber previsto la función que tendría que desempeñar veinte años después de creado. Es una lástima que durante esos veinte años el debate razonado de las nuevas tendencias económicas y sociales tuviera que ceder el paso a la apremiante necesidad de adoptar medidas para fomentar el desarrollo económico y social. Siempre que se ha creado un nuevo órgano, el Consejo hubiera tenido que mantenerse al margen del debate, dejando a los especialistas la responsabilidad de adoptar medidas detalladas. En el caso de la UNCTAD, el proceso ha alcanzado un nuevo plano; sería absurdo que los veintisiete miembros del Consejo ampliado discutieran las necesidades comerciales de los países en desarrollo cuando un órgano mejor calificado y más amplio se ha encargado especialmente de ellas. El Consejo debería estar satisfecho de delegar sus responsabilidades en esta y otras esferas en los organismos especializados.

3. Esto no significa que el Consejo ya no tenga que desempeñar una función útil. Al contrario, su misión se ha hecho más compleja y difícil. Ahora le corresponden dos responsabilidades principales. Primero, tiene una obligación legislativa con sus comisiones orgánicas y sus órganos subsidiarios, cuyas resoluciones debe aprobar si se quiere que surtan efecto en el plano internacional. El Consejo debe mostrarse circunspecto cuando examine los textos que se le recomiendan, y los miembros deben resistir la tentación de hablar únicamente para que quede constancia de lo que dicen. Segundo, debe actuar en esferas que no entran en las atribuciones de ninguno de los organismos especializados. Al examinar esas cuestiones, el Consejo ha de tener en cuenta la importancia relativa de las distintas actividades. Sin embargo, su función principal es evaluar y coordinar los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para fomentar el desarrollo.

4. Al establecer órganos especializados para que se ocupen de problemas concretos, el Consejo ha tropezado con otra dificultad, que consiste en asegurar que tales órganos actuarán armoniosamente dentro de una estructura que cuente con la aprobación general. Pero si la idea de la acción conjunta ha de tener significado, debe existir algún órgano que evalúe todos los aspectos del desarrollo; y esa función corresponde al Consejo Económico y Social en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Nada de lo que el ora-

dor ha dicho constituye una novedad. Desde luego, la evolución más significativa de la labor del Consejo durante el último bienio ha sido en la esfera de la coordinación. Es necesario definir la "coordinación". A menudo se la concibe como una función restrictiva para lograr que los limitados recursos se empleen en las actividades más urgentes, pero además tiene un aspecto más vital; que estriba en evaluar las actividades que se realizan con objeto de identificar lagunas, encauzar el interés hacia otras esferas y apuntar nuevas direcciones. El Consejo no sólo debe ser un foco del pensamiento internacional sobre problemas y políticas del desarrollo, sino el catalizador que ha de estimular la acción iniciada por otros órganos de las Naciones Unidas. Debido a la misma variedad de los organismos especializados, se corre el riesgo de que el desarrollo económico y social se enfoque al azar. El Consejo debe vigilar cuidadosamente la labor de la complicada máquina internacional y hacer lo posible para que funcione con suavidad.

5. Algunos miembros temen que un Consejo reforzado intervenga en la labor técnica de los organismos especializados, sobre todo de la UNCTAD. Su delegación cree que el Consejo no debe ingerirse en las actividades de la UNCTAD sino asegurar que ese mecanismo funcione con suavidad. Los Gobiernos representados en el Consejo también tienen representantes en la UNCTAD y en otros órganos; la coordinación en el seno de cada país debe garantizar la coordinación en el plano internacional. El Consejo debe desempeñar su función coordinadora en la esfera de la política a seguir. Esta tarea no es fácil, pero merece la pena acometerla. Quizá convenga introducir algunas reformas de menor importancia en los métodos de trabajo del Consejo, que podrían estudiarse con detalle en el 39º período de sesiones. Sin embargo, la preocupación principal no debe consistir en apuntalar a toda costa la posición del Consejo, sino en utilizarlo para beneficio de todos.

6. El Sr. WALDHEIM (Austria) manifiesta que, en virtud de la Carta, el Consejo está encargado del desarrollo ordenado de las actividades económicas, sociales y de derechos humanos de las Naciones Unidas, y de la coordinación de esas mismas actividades de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas. Sus funciones son, primero, servir de tribuna para el intercambio de opiniones en un plano elevado sobre las normas económicas y sociales y sobre el desarrollo; segundo, coordinar el programa y las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas y, tercero, establecer una orientación general de la política y asumir la responsabilidad global por todas las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas.

7. No sólo el aumento del número de Estados miembros, sino también la variación de las características de la Organización durante los últimos veinte años han hecho necesaria una revisión de la composición de los principales órganos. Austria, que comprende bien la necesidad de esa adaptación, ha sido uno de los primeros países que ha ratificado las reformas de la Carta para ampliar el número de miembros de los dos Consejos. Una distribución geográfica más equilibrada y una mayor representación de los nuevos

países africanos y asiáticos contribuirían a aumentar la confianza en el Consejo.

8. Habría que dar tiempo a los gobiernos para que estudien los problemas que se plantean ahora y para que hagan propuestas constructivas. La división del trabajo entre el Consejo y la Junta de Comercio y Desarrollo recientemente creada será una labor monumental, pero mientras no se hayan definido las atribuciones de los nuevos órganos, el Consejo no puede llegar a ninguna decisión. Por lo tanto, su delegación está de acuerdo con los oradores anteriores en que este tema debería incluirse en el programa del 39º período de sesiones y permanecer en los de los futuros períodos hasta que se encuentre una solución aceptable. El Consejo tiene absoluta competencia para iniciar la reevaluación, pero eso no afecta la autoridad de la Asamblea General para adoptar la decisión definitiva sobre las funciones y mecanismos del Consejo en el futuro. Las actas de los debates sobre el tema en el actual período de sesiones y en el anterior resultarán útiles para la Asamblea cuando discuta esta cuestión.

9. En virtud del Capítulo X de la Carta, el Consejo está encargado de coordinar las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en las esferas económica, social y de derechos humanos. Al extenderse las actividades de las Naciones Unidas a los campos del comercio y del desarrollo, todavía resulta más necesaria la coordinación. El Gobierno de Austria no quiere en modo alguno poner trabas a las actividades de los nuevos órganos de comercio, y sobre todo a la planificación eficiente de su programa, pero existe una necesidad imperiosa de coordinar en algún punto todas las actividades económicas de las Naciones Unidas. El orador confía en que la reevaluación de las funciones del Consejo se efectuará con un espíritu de tolerancia y colaboración y en que se dejarán a un lado los prejuicios y las decepciones del pasado, de forma que el Consejo ampliado se convierta en una tribuna donde puedan encontrar una solución satisfactoria los problemas del desarrollo económico y social.

10. El Sr. WURTH (Luxemburgo) dice que la actual revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo reviste suma importancia por la continua expansión de las actividades económicas de las Naciones Unidas. Aunque esa expansión se ha hecho temporalmente más lenta debido a la crisis financiera, la creación del mecanismo de comercio y desarrollo ha señalado el principio de una enorme ampliación de las actividades económicas y sociales. La labor de la Asamblea General en esa esfera se ha hecho más pesada y difícil en los últimos años; por lo tanto, el Consejo será aún más necesario que en el pasado. El Consejo tiene tres obligaciones principales, que están definidas en la Carta. Primero, es el órgano rector de todos los programas económicos y sociales de las mismas Naciones Unidas; en esta esfera, la integración del presupuesto y del programa de trabajo facilitarfa la labor del Consejo y su acción resultaría más eficaz. Segundo, el Consejo es el órgano coordinador de las actividades económicas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Y tercero, es el órgano encargado de establecer la política económica mundial.

11. Los Estados Miembros deben asegurar el funcionamiento eficaz del Consejo. Hay dos formas principales de lograrlo. En primer lugar, el Consejo debe ser suficientemente representativo. La Asamblea General ya ha adoptado medidas para aumentar el número de sus miembros hasta veintisiete; los nueve futuros miembros nuevos ya participan en los trabajos del Consejo. En segundo lugar, el mecanismo del Consejo debe adaptarse bien a su labor. Es evidente que ha llegado el momento de proceder a una reevaluación. No obstante, si el Consejo ha de adaptarse bien a sus nuevas funciones, es preciso evitar medidas apresuradas. La delegación de Luxemburgo está dispuesta a participar en el debate del tema durante el 39º período de sesiones, pero no cree que deba adoptarse ningún plan rígido.

12. El Sr. THORMANN (Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos) ve con satisfacción que se haya reconocido en general la necesidad de proceder a una revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo. Esa necesidad ha nacido no sólo de la aplicación de las recomendaciones de la UNCTAD, sino de varias tendencias persistentes. Durante el último decenio se ha expresado reiteradamente preocupación por el fracaso de toda la Organización y del Consejo en particular, en el cumplimiento de sus obligaciones según los Capítulos IX y X de la Carta. Se ha reconocido universalmente la necesidad de lograr los propósitos enunciados en el Artículo 55 de la Carta y se dispone de medios para lograrlo, pero el grado de éxito ha sido decepcionante. La Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos confía en que el debate actual abrirá el camino para mejorar la situación.

13. Al dar carácter consultivo a las organizaciones no gubernamentales, los fundadores de las Naciones Unidas quisieron asegurar que las iniciativas gubernamentales e intergubernamentales se ajustaran siempre a las esperanzas y aspiraciones de la humanidad. Esas organizaciones están en una posición excepcionalmente favorable para ayudar a las Naciones Unidas a enfocar bien las dimensiones sociales del progreso económico. En el 37º período de sesiones del Consejo, el propio Secretario General subrayó que el progreso económico no tenía sentido si no estaba íntimamente vinculado con las aspiraciones sociales [párr. 8, 1320a. sesión]. Y, sin embargo, como declaró el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales en el Comité de Coordinación (E/AC.24/L.240), en ese mismo período de sesiones, existe una tendencia a tratar de las cuestiones sociales y económicas fuera del sistema del Consejo. El orador confía en que la ampliación del Consejo — que debe convertirse en realidad en un futuro próximo — corregirá esa tendencia al hacer que el Consejo refleje mejor la composición de las Naciones Unidas.

14. El Sr. RAMOS (Argentina) manifiesta que su delegación ha sido partidaria de incluir este tema en el programa del actual período de sesiones debido a la complejidad de los problemas que plantea. Por la misma razón, debería mantenerse en el programa del 39º período de sesiones, cuando pueda examinarse teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en el primer período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo. Al estudiar la relación entre el Consejo

y la Junta de Comercio y Desarrollo, debe tenerse presente la situación jurídica. En virtud del Artículo 22 de la Carta, la Asamblea General puede establecer los órganos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. La Junta es un órgano subsidiario de la Asamblea General al que se le han dado responsabilidades de la mayor importancia, especialmente respecto a los países en desarrollo. Por otra parte, en virtud del Artículo 7 de la Carta, el Consejo ha sido establecido como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Las dos obligaciones principales del Consejo son dirigir los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas y coordinar la labor de los organismos de las Naciones Unidas en esa esfera. El punto de coordinación ha sido aclarado en los párrafos 20 y 22 de la resolución 1995 (XIX).

15. En cuanto a sus futuras funciones, el Consejo debe examinar con gran cuidado todos los puntos, sobre todo sus relaciones con el organismo de comercio y desarrollo; en especial deberá decidir cuáles son las funciones subsidiarias y qué medidas deben adoptarse para evitar la duplicación. Es necesario hacer una reevaluación general de las funciones del Consejo según los principios de la Carta, las directrices de la Asamblea General y las decisiones de la Junta de Comercio y Desarrollo. Resulta evidente que el Consejo es el órgano encargado de determinar la política en la esfera económica y social.

16. Sería útil que la Secretaría preparase un documento para facilitar el examen de este tema en el próximo período de sesiones del Consejo teniendo en cuenta el presente debate, las decisiones adoptadas en el primer período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y las disposiciones legales que se refieran a esta cuestión.

17. El Sr. WILMOT (Ghana) explica que su delegación sigue sosteniendo la opinión que expuso en el 37º período de sesiones: que la reevaluación actual es demasiado importante para que la emprenda cualquier órgano que no sea la Asamblea General. Es evidente que esta cuestión no puede discutirse provechosamente en este momento, porque la situación no estará clara hasta que la Junta de Comercio y Desarrollo se haya reunido y haya adoptado sus decisiones. Por lo tanto, el Consejo sólo podrá iniciar realmente su reevaluación en su 39º período de sesiones.

18. El orador comprueba con satisfacción que la Unión Soviética ha ratificado la reforma de la Carta por la que se amplía la composición del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social. La delegación de Ghana siempre ha sostenido que la composición de los órganos principales de las Naciones Unidas tiene que reflejar la composición de la Organización. Por lo tanto, ha sido uno de los patrocinadores de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General para ampliar el número de miembros de los comités que se reúnen durante los períodos de sesiones y de los dos Consejo. Al reevaluar las funciones y mecanismos del Consejo es preciso considerar primero su composición; si no es representativo de todos los Estados Miembros de la Organización, no puede desempeñar satisfactoriamente sus funciones.

19. Esta cuestión preocupa y seguirá preocupando a los países en desarrollo. El orador apoya la sugerencia de la Argentina para que la Secretaría prepare un documento que facilite el examen de este tema por el Consejo en su 39º período de sesiones. Mientras tanto, podría pedirse al Secretario General que averigüe las opiniones de los Estados Miembros, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, a fin de que el Consejo disponga de ellas en su 39º período de sesiones.

20. El Sr. DE GREGORIO (Chile) declara que a estas alturas sólo es posible hacer comentarios preliminares que no pueden constituir compromisos de ninguna naturaleza. Su delegación cree que el Consejo debe constituirse en el organismo ejecutor, con plenos poderes, de ciertas actividades de las Naciones Unidas en materia económico-social, pero es necesario delimitar estrictamente cuáles son esas actividades. La importancia del Consejo se encuentra un tanto disminuida frente al crecimiento e independencia que han adquirido algunos organismos de la familia de las Naciones Unidas. Además, muchos organismos internacionales sólo están obligados con el Consejo por un mero espíritu de cortesía. No obstante, el Consejo ha logrado enfocar su atención en fenómenos económicos de importancia fundamental, que difícilmente podrían tener solución sin la creación de un mecanismo separado con plenas atribuciones. Como resultado se convocó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que se transformó en órgano permanente. Chile proporcionará a ese nuevo mecanismo todo su apoyo. Deberá tener las funciones más amplias e independientes posibles. Deberá constituir el foro mundial para la discusión de todos los problemas del intercambio y desarrollo, como manifestó la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana en una declaración aprobada en Lima en diciembre de 1964.

21. Ahora bien, es demasiado prematuro promover un debate de fondo sobre las nuevas funciones que deberá tener el Consejo. Si bien ya se ha creado la Junta de Comercio y Desarrollo, las atribuciones de sus órganos auxiliares no se han determinado. Por otra parte, la composición del Consejo todavía no se ha modificado lo suficiente para proporcionar una adecuada representación a las naciones de África y Asia recientemente independizadas. En consecuencia, esos países sólo podrán dar a conocer sus opiniones en una reunión normal de la Asamblea General. En tales circunstancias, Chile no podría consentir en participar en un debate de fondo sobre las funciones futuras del Consejo, pero no se opone a un cambio de ideas preliminares. Sin embargo, este cambio de ideas en el Consejo no debe prejuzgar sobre decisiones que deben entregarse a la Asamblea General.

22. El Sr. MWALUKO (República Unida de Tanzania) sostiene que la revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo sólo podrá realizarlas un órgano realmente representativo. El Consejo no lo es. Sólo el 11% de sus miembros son africanos, mientras que los Estados de África ocupan aproximadamente el 30% de los asientos de la Asamblea General. Aunque la Asamblea General haya tratado de rectificar esta situación al aprobar la resolución 1991 (XVIII), los países desarrollados todavía no han rati-

ficado la reforma de la Carta que se ha propuesto. Si el Consejo ha perdido su eficacia, se debe precisamente a que esos países han explotado su posición dominante para hacerlo funcionar según sus propios deseos y ahora insisten en la revisión y reevaluación de las funciones del mismo. A este respecto, el orador se muestra complacido de que la Unión Soviética haya ratificado recientemente la reforma de la Carta. Su delegación es partidaria de una revisión y reevaluación, pero no cree que deba hacerse en el Consejo. Como la crisis constitucional por la que está pasando la Organización afecta todos los aspectos de sus actividades, la revisión y reevaluación debe hacerse en la Asamblea General y el orador espera que podrá examinar esta cuestión en su vigésimo período de sesiones.

23. El Sr. CHIBA (Japón) considera que puede iniciarse la revisión de las funciones del Consejo sin infringir el derecho de la Asamblea General a adoptar las decisiones definitivas. La creación del nuevo organismo de comercio y desarrollo ejercerá una gran influencia en la infraestructura de las Naciones Unidas, y es preciso evitar la duplicación del trabajo. Sin embargo, hay ciertos aspectos de las cuestiones económicas que el nuevo mecanismo no podrá abarcar y además, en virtud de la Carta, el Consejo seguirá teniendo importantes funciones en la esfera de los asuntos sociales y los derechos humanos. También deberá coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económicas, social y de derechos humanos, y podrían ampliarse sus funciones en estos campos. Asimismo, tendría que seguir ocupándose de la evaluación de los programas. El estudio detallado de sus nuevas funciones habría de empezarse en el próximo período de sesiones y continuarse en los siguientes.

24. El Sr. ARCA PARRO (Perú) dice que no parece existir desacuerdo acerca de la necesidad de revisar y reevaluar las funciones y mecanismos del Consejo, sino acerca de la amplitud de esa revisión. Algunos representantes se muestran pesimistas respecto del porvenir del Consejo. Durante el largo período en que ha estado asociado a él, el orador ha oído con frecuencia opiniones pesimistas sobre algunas propuestas que resultaron luego muy satisfactorias. Por ejemplo, en un principio se expresaron dudas sobre la necesidad de establecer la Comisión Económica para América Latina, que desde entonces no sólo ha ayudado mucho a los países de la región, sino que ha creado toda una nueva filosofía del desarrollo en virtud de la cual se convocó la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo y se organizó un movimiento hacia la integración económica de esa región. La Comisión de Población también ha resultado un órgano muy útil, a pesar de los pronósticos pesimistas que se hicieron en el momento de constituirlo. Como la Organización ha logrado tantos éxitos en las esferas económica y social, podría suponerse que las funciones que se asignaron originalmente al Consejo todavía resultan adecuadas. Sin embargo, desde la época en que se redactó la Carta el mundo ha cambiado mucho. Aparte de la evolución política, debido a la cual aumentó tanto el número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, se han producido avances científicos sin precedentes; las tendencias demográficas han tomado un giro inesperado; el desarrollo



de la energía nuclear y la investigación del espacio ultraterrestre han abierto nuevas perspectivas. Por muy previsores que hubieran sido los fundadores de las Naciones Unidas, no podrían haber imaginado esta evolución. Por lo tanto, es lógico que la Organización analice su historia y examine en qué esferas ha logrado sus objetivos originales, en qué esferas se ha quedado corta y en qué esferas ha superado esos objetivos. Convendría, como ha sugerido el representante de la Argentina, estudiar la situación desde un punto de vista jurídico. Es indudable que el Consejo resultaba pequeño, pero no se ve claramente a base de qué principio habrá que ampliarlo. No se ve por qué motivo se fijó originalmente el número de sus miembros en dieciocho. Hubiera sido más lógico decidir que el número de sus miembros fuese proporcional a los de la Asamblea General. Al mismo tiempo deben estar representadas en él todas las tendencias de la comunidad mundial. Para ello hay que reconocer que si, por una parte, el mundo está dividido en dos grupos principales de países (los desarrollados y los que están en vías de desarrollo) existen dentro de esos dos grupos muchas subdivisiones. La cuestión es muy compleja y antes de poderla discutir a fondo es preciso disponer de ciertos documentos básicos cuya preparación podría encargarse a la Secretaría.

25. El Sr. HASEGANU (Rumania) declara que el número y la importancia de los problemas que se plantean al Consejo aumentan todos los años y que mediante una reevaluación de las funciones y mecanismos de este órgano podría determinarse lo que en la labor realizada durante tantos años ha sido constructivo y adecuado y lo que ha constituido un obstáculo. Esa reevaluación resulta tanto más pertinente cuanto que se ha creado un nuevo órgano económico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Sin embargo, en la práctica sólo podrá discutirse con eficacia la cuestión cuando se haya constituido la Junta de Comercio y Desarrollo y se haya organizado su labor. El orador comparte la opinión de que el debate que se celebre en el Consejo no deberá prejuzgar ni la labor ni las decisiones de la Junta en su primer período de sesiones. El Consejo estará en mejores condiciones para expresar su opinión en su 39º período de sesiones.

26. El Sr. VIAUD (Francia) dice que las funciones del Consejo están claramente definidas en los Capítulos IX y X de la Carta. Su objetivo fundamental consiste en estimular la acción conjunta de los gobiernos y de los organismos internacionales pertinentes para lograr el progreso económico y social de los países en desarrollo. Cualquier duda que pudiera subsistir respecto de sus funciones, sólo podría resolverse basándose en la Carta.

27. Además, en la Carta se asigna al Consejo una doble función: permitir que los Estados Miembros comparen sus opiniones acerca de los principales problemas económicos del mundo, y asegurar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en la esfera económica y social. Algunas de sus actividades (trabajo, educación y cuestiones financieras) ya están bajo la jurisdicción de los organismos especializados. Sin embargo, cada vez que, a causa de una nueva activi-

dad la Organización ha tomado medidas concretas, el Consejo Económico y Social no ha vacilado en crear los órganos necesarios para ponerla en práctica; el caso se ha planteado con la asistencia técnica, la industrialización, etc. El Consejo no ha solido usurpar las funciones de los organismos técnicos que ha creado ni ha ejercido sobre ellos una fiscalización rigurosa. Su delegación cree que la controversia que ha surgido acerca de las funciones del Consejo y de la UNCTAD nace de un problema falso. El Consejo no puede ocuparse de los problemas técnicos del comercio internacional, que son precisamente de la competencia de la Conferencia. En cambio, tiene la obligación de examinar en un plano más elevado la influencia que el comercio puede ejercer sobre el progreso económico de los países en desarrollo. Los debates anuales del Consejo Económico y Social sobre la situación económica mundial y los problemas del desarrollo pueden proporcionar a los gobiernos y a los organismos internacionales que participan en sus trabajos el estímulo intelectual necesario para estudiar los problemas económicos del mundo desde un punto de vista general.

28. En sus funciones de coordinación, el Consejo Económico y Social también debe considerarse como el órgano insustituible en que se articulan y armonizan las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Para llevar a cabo bien esta labor, el Consejo debe tratar de no verse agobiado por los detalles y limitarse a discutir las actividades que tienen prioridad, velando continuamente por que su programa de trabajo se ajuste a su presupuesto. A este respecto, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) puede ayudar con eficacia al Consejo. Si participaran en los trabajos del CAC el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité de Coordinación se podría mejorar mucho la coordinación entre ambos órganos. En cuanto al examen comparado del programa de trabajo y del presupuesto, podría confiarse a un órgano menos importante que el Comité de Coordinación, que podría ser el Comité Especial de Coordinación o cualquier otro órgano que el Consejo crea conveniente establecer.

29. El problema del futuro del Consejo Económico y Social y de la revisión de sus actividades estriba en gran parte en que se establezca una división racional entre las responsabilidades del Consejo y las de la Asamblea General. Algunos de los países que están representados desde hace mucho tiempo en el Consejo consideran que la Asamblea no puede trabajar sin hacer uso de órganos auxiliares importantes, que preparen los debates. Otros miembros, que han ingresado en la Organización después creen que el Consejo ya no es representativo ni desempeña adecuadamente sus funciones. Ambos puntos de vista tienen un fondo de verdad. Para que el Consejo cumpla bien las responsabilidades que le corresponden en virtud de la Carta, debe ser totalmente representativo. Al plantearse la cuestión, su delegación sostuvo que debería ampliarse. No obstante, incluso si tuviese 27 miembros, la función del Consejo en la Organización sólo resultaría verdaderamente eficaz si los países que hoy constituyen la mayoría de la Asamblea General atribuyeran una auténtica importancia a su labor y lo considerasen como el órgano competente para preparar los debates y las recomendaciones de la Asam-

blea General acerca de los problemas de carácter económico y social que interesan a la Organización.

30. El Sr. PACHACHI (Irak) opina que mientras las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas han ido adquiriendo más importancia con el transcurso de los años, la eficacia del Consejo para ocuparse de esas cuestiones ha ido disminuyendo. En esa paradoja están las raíces de todas las dificultades del Consejo. Como el representante de Francia, cree que, de conformidad con la Carta, el Consejo resulta evidentemente el órgano central de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y social. Es partidario de la ampliación prevista, que corregirá las deficiencias de su composición.

31. Por lo tanto, el problema fundamental no está actualmente constituido por las disposiciones de la Carta ni por el número de miembros del Consejo, sino por el método de trabajo. Con arreglo a la Carta, el Consejo debe encargarse de establecer la política económica y social global y de coordinar todas las actividades. Sin embargo, en ninguna de estas funciones ha logrado lo que se esperaba de él, en parte porque su composición no refleja las distintas corrientes de opinión de la comunidad internacional y, en parte, como ha señalado el Sr. Viaud, porque su labor se ha visto entorpecida por cuestiones de detalle. El Consejo ha delegado sus funciones coordinadoras en el Comité Administrativo de Coordinación, pero ese órgano adolece de ciertos defectos inherentes. Es más bien un comité consultivo que coordinador, y sus decisiones sólo se basan en transacciones generales. Mientras el Consejo acepte esa clase de coordinación, nunca podrá cumplir sus funciones con arreglo a la Carta. Para influir mejor y tener facultades más amplias en cuestiones de coordinación tendrá que reforzar su mecanismo coordinador. Las transacciones no tienen nada de malo, pero en la esfera económica y social pueden resultar excesivas.

32. A fin de reforzar su función de determinación de la política el Consejo debe dedicarse especialmente a ciertos problemas fundamentales y no dispersar sus energías en el estudio de otras cuestiones que pueden examinar mejor órganos más pequeños. Para decidir la política, debe disponer de todos los hechos requeridos y establecer claramente un orden de prioridades con arreglo a las limitaciones del presupuesto. En la actualidad no existe ningún mecanismo que ayude al Consejo a lograr ese objetivo. En resumen, el Consejo debe revisar su mecanismo coordinador y crear una nueva maquinaria para determinar la política que se ha de seguir.

33. El Sr. WILLIAMS (Estados Unidos de América) declara que la opinión general en el Consejo es muy favorable a la reevaluación. Esto demuestra que el Consejo está decidido a reflejar las necesidades cambiantes del mundo. Sólo se puede elegir entre cambio y estancamiento.

34. Por lo tanto, resulta sorprendente que algunos miembros no parezcan dispuestos a iniciar la reevaluación. Debiera recordar que no se trata de llegar ahora a conclusiones definitivas, sino de iniciar un debate minucioso de la cuestión. Una de las funciones esenciales del Consejo consiste en proporcionar ayuda a millones de seres de los países en desarrollo

que luchan desesperadamente contra el hambre, el analfabetismo y la enfermedad. Este fue el motivo de que el Secretario General sugiriera en el 37º período de sesiones [1320a. sesión] que había llegado el momento de una revisión. No se trata de una labor que pueda hacerse de prisa ni con facilidad. Se necesitarán largos preparativos. En 1954, los gobiernos presentaron sus opiniones sobre la reevaluación y ahora podría seguirse el mismo procedimiento. El orador no presenta ninguna propuesta formal al respecto sino que se limita a señalar que deben buscarse ideas nuevas de todas las fuentes posibles.

35. Se ha criticado muchas veces la composición del Consejo por que ya no responde a la realidad ni refleja la composición actual de la Asamblea General. Se trata de un hecho reconocido que ya ha conducido a la elección de otros nueve miembros de los comités constituidos para los períodos de sesiones, que están participando plenamente en los debates. No es posible imaginar que el Consejo deba esperar que se adopten las medidas parlamentarias nacionales requeridas para la reforma de la Carta antes de empezar su propia reevaluación. Al ocuparse de esta cuestión, el Consejo no estará prejuzgando ninguna solución, puesto que por el momento no se va a someter nada a votación y, de todas formas, la Asamblea General tendrá ocasión de tratar lo que acuerde el Consejo. Sería muy conveniente que el Consejo determinara los problemas implicados y las cuestiones sobre las que sus miembros están de acuerdo, aunque sólo fuese para que no vuelvan a plantearse las mismas cuestiones en la Asamblea General.

36. Tampoco resultaría práctico recomendar que el Consejo no adopte ninguna medida hasta que se haya reunido en abril la Junta de Comercio y Desarrollo. No puede haber ningún inconveniente en iniciar el debate durante el período de sesiones actual para continuarlo en el período de sesiones del verano, teniendo en cuenta de lo que haya decidido la Junta. Antes del 39º período de sesiones, puede pedirse a la Secretaría que reúna las observaciones de los organismos especializados y de los Estados Miembros, pero, de todas maneras, el Consejo debe empezar inmediatamente a examinar el problema.

37. Sir Keith UNWIN (Reino Unido) está de acuerdo con el representante de Francia en que, para resolver sus problemas de organización, el Consejo debe atenerse a la Carta. No hay nada que corregir en las funciones del Consejo tal como se definen en la Carta, aunque pudiera alegarse que esas funciones no se han desempeñado en debida forma. El Consejo era un órgano de deliberación y se ha convertido en un órgano de acción. Puede acusársele de no ser bastante activo, pero por lo menos ha rectificado la forma de abordar los problemas. También se le ha criticado por ser demasiado pequeño y poco representativo, pero esos defectos se están corrigiendo; los veintisiete países presentes y participantes pueden ya tratar de la materia hasta el punto en que ello sea provechoso en el actual y aun en el 39º períodos de sesiones. No podrá llegarse a una decisión definitiva en 1965, pues la revisión es cuestión larga y complicada. De todos modos, puede y debe realizarse mucha labor preliminar y a este respecto está de acuerdo con la propuesta del representante de la Argentina, de que la Secre-

taría averigüe opiniones de organismos especializados y gobiernos, que sirvan de base al debate en el 39º período de sesiones del Consejo y en el vigésimo de la Asamblea General. El Representante Permanente del Irak sugiere que toca al Consejo abordar los problemas que le atañen por medios y procedimientos propios. Quizás en 1966 el Consejo esté en situación de tomar en consideración la aprobación de ciertas propuestas. Sugiere que en el informe del período de sesiones en curso se pida formalmente que la Secretaría recopile una colección preliminar de hechos e ideas sobre el necesario mejoramiento de las actividades del Consejo.

38. El Sr. HAJEK (Checoslovaquia) cree que el Consejo no ha logrado todo lo que se esperaba de él, a pesar de que ha aumentado la cantidad y mejorado la calidad de su trabajo. Por lo tanto, es lógico examinar las funciones y la estructura del Consejo y de sus órganos auxiliares, así como sus relaciones con la UNCTAD, a fin de darles un nuevo impulso. En adelante, el Consejo debe dedicarse especialmente a ejecutar programas de desarrollo, a proporcionar ayuda para introducir reformas sociales democráti-

cas y a poner fin a las consecuencias económicas y sociales del colonialismo. Muchos de los principios que contiene el Acta Final de la UNCTAD también podrían aplicarse a las actividades de planificación económica y social, a la colaboración para el desarrollo y al progreso científico. En todas estas cuestiones deberán tomarse en cuenta la experiencia y los intereses de todas las regiones del mundo.

39. Al reevaluar la labor social del Consejo debería tenerse presente la necesidad de intensificar el desarrollo y progreso de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 1916 (XVIII) de la Asamblea General. Hay que estudiar la experiencia de los países industrializados y en desarrollo con objeto de solucionar determinados problemas de alfabetización, sanidad, educación, empleo y vivienda. Los problemas sociales de naturaleza más general también influyen en el desarrollo económico. Todas estas actividades tendrán que estar adecuadamente coordinadas con las de otros órganos de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.